



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000048 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

05 MAR 2021

VISTO:

El Informe técnico N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 26 de enero de 2021, Oficio N°009-2020/GOB.REG.TUMBES-CR.CI-DESA de fecha 31 de enero de 2020, Informe N° 810-19/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 12 de diciembre de 2019, Informe N° 061-19/GOB.REG.TUMBES-GG-ORA de fecha 05 de diciembre de 2019, Informe Técnico N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 03 de diciembre 2019, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 04 de noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.*

Que, en mérito al artículo 9°, inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-Ley 27867, se define que los Gobiernos Regionales son competentes para Administrar sus bienes y rentas; y; el Artículo 33 de la misma norma legal, establece La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000093-2019-GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Febrero de 2019, en su Artículo Segundo se Aprueba el Reglamento N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de “Altas, Bajas y Enajenaciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, el mismo que en su artículo 50° establece: La disposición final consiste en la Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000048 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

05 MAR 2021

acciones que impliquen desplazamiento de dominio de los bienes muebles dados de baja en las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional.



Que, según el artículo 15°, inciso i) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-Ley 27867, autorizar transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional; así mismo en el artículo 39° del mismo cuerpo normativo preceptúa que los acuerdos de consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma establece en el numeral **6.2. Baja de Bienes, 6.2.1 se define que la baja de bienes es la cancelación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme la normatividad del sistema nacional de contabilidad; y, una de las causales que invoca la presente norma en el inciso 6.2.2 CAUSALES, ítem k) es el SINIESTRO;**



Que, mediante Directiva N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, **en su artículo 50°, segundo párrafo, señala que el plazo para disponer de los bienes dados de baja, es de no exceder cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja**".



Que, mediante el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 26 de enero de 2020, la Oficina de Control Patrimonial, eleva a la **Oficina Regional de Administración, el presente informe, a fin de que revise el proyecto de acto resolutivo adjunto que ratifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR del 04 de noviembre de 2015, con respecto a la aprobación de la baja física y contable del camión cisterna Marca Nissan, Modelo PKB210GHHC, Placa Anterior WB-6780, Placa Actual EGU-091, en concordancia con la normativa nacional y regional; y una vez emitida la Resolución Administrativa que ratifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR del 04 de noviembre de 2015, el expediente administrativo de baja física y contable del camión cisterna de placa de rodaje EGU-091, debe ser elevado a la Comisión de Infraestructura del Concejo Regional, y en virtud a sus atribuciones conferidas, autorizar la aprobación de la transferencia del bien antes citado a la Compañía de Seguros RIMAC, a efectos de que se gestione el trámite de la indemnización de la póliza de seguros.**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000048 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

05 MAR 2021

Que, según Oficio N° 009-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-DESA, de fecha 31 de enero de 2020, el Tec. Daniel Edgar Sanjinés Alarcón-Consejero Regional, remite expediente para las acciones competentes al Ing. Dam Chinga Zeta-Gerente General Regional, por cuanto de la evaluación del expediente administrativo por los integrantes de esta Comisión, pone en conocimiento que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR, data del 04 de Noviembre de 2015, se ha dado de baja al camión cisterna de placa actual EGU-091 y han pasado 4 años de la vigencia de la citada Resolución, y de acuerdo a la Directiva N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional, señala que el plazo para disponer de los bienes dados de baja no puede exceder los cinco (05) meses, de emitida la Resolución de baja.

Que, mediante Informe N° 810-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 12 de diciembre de 2019, el Abg. Dilber Romero Gallegos, -Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal con respecto a la Disposición Final del vehículo dado de baja por causal de siniestro, alcanzando la misma al Ing. Dam Chinga Zeta-Gerente General Regional y concluye que resulta procedente elevar al Consejo Regional Tumbes', el expediente administrativo de Baja Física y Contable del Camión Cisterna de Placa de Rodaje EGU-091, por causal de SINIESTRO, a fin de AUTORIZAR la transferencia del Bien Mueble del Gobierno Regional de Tumbes, dado de baja por causal de Siniestro y declarado pérdida total al amparo de la legislación contenida en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, de un bien mueble, vehículo camión cisterna marca Nissan, Placa de Rodaje anterior WB-6780, placa de Rodaje actual EGU-091, el mismo que ha sido dado de baja con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR, data del 04 de Noviembre de 2015, a favor de la Compañía de Seguros Rimac.

Que, en mérito al Informe N° 061-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-ORA de fecha 05 de diciembre de 2019, el CPC Abraham Castillo Velásquez-Jefe de la Oficina Regional de Administración, alcanza expediente para disposición final del bien dado de baja, al Ing. Dam Chinga Zeta-Gerente General Regional, el mismo indica que tratándose de una disposición final de un bien mueble dado de baja por la causal de siniestro que debe ser indemnizado por la condición de la póliza de seguro N° 2001-283897, y aprobado por Acuerdo de Consejo Regional, que apruebe la transferencia del camión cisterna a la Compañía de Seguros RIMAC, conforme a lo establecido en el Capítulo V, artículo 50°, 51°, 52°, 53° y 54° del Reglamento N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES, de altas y bajas y disposición final del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000048 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

05 MAR 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 03 de diciembre 2019, Tec. Administrativo Víctor Hugo Sullon Ramírez, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, alcanza expediente administrativo, al CPC Abraham Castillo Velásquez Jefe de la Oficina Regional de Administración, para que gestione la emisión de acuerdo de consejo para la transferencia de camión cisterna EGU-091, por la causal de siniestro, a la compañía de seguros Rímac; así como, se autorice a la Gerencia General Regional del GORE Tumbes, para efectué los tramites de transferencia de propiedad ante la SUNARP, al haberse dado de baja el bien antes citado, por la causal de siniestro y declarado pérdida total, por la compañía de seguros Rímac.

Que, en virtud a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 04 de noviembre del 2015, en su Artículo Primero.- Aprobar dar de BAJA FISICA Y CONTABLE, al bien mueble: Vehículo, camión cisterna Marca Nissan, Modelo PKB210GHHC, Placa anterior WB-6780,Placa Actual EGU-091, que se dé detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del Informe técnico N° 001-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-UCP, de fecha 21 de setiembre de 2015, por causal prevista en la Directiva 001-2015-SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", DE FECHA 03 de Julio de 2015, Numeral 6.2, Baja de bienes; Inciso 6.2.2.-Causales, Ítems k) Siniestro, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la ley 27902, Decreto Legislativo 1439 que Aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, ley 29151 y su Reglamento Decreto Supremo No 007-2008-VIVIENDA

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, ratificar en todos sus extremos la vigencia de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000378-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 04 de noviembre del 2015, que aprobó la baja patrimonial y contable del camión cisterna marca Nissan, Placa anterior WB-6780, placa actual EGU-091, a fin que el Consejo Regional de Tumbes de acuerdo a sus atribuciones conferidas apruebe la autorización de la transferencia vehicular a favor de la Compañía de Seguros RIMAC y se efectúen los trámites correspondientes para la indemnización de la Póliza de Seguros y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000048 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

05 MAR 2021

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*José A. Aleman Infante*  
José A. Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (e)